

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA CONSORCIOS FORMADOS POR PYMES Y STARTUPS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ATS_CONS_001**

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_CONS_001), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, en forma de consorcio o agrupación de empresas, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas solicitudes de 32 consorcios, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 11 solicitudes; de las 21 restantes valoradas se han concedido como beneficiarios 18 consorcios habiendo sido desestimados 2 por no superar el umbral mínimo, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. De entre las solicitudes valoradas, hay dos consorcios con la misma startup, por lo que 1 de ellos sólo será beneficiario en caso de que el otro renuncie a la ayuda según se establece en el artículo 4.8 de la Resolución de Convocatoria y a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_CONS_001, celebrada en fecha 8 de febrero de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_CONS_001:

- **Criterio 1:** Valoración global de la propuesta de resolución del reto. Se valorará el grado de definición y adecuación de los objetivos, tareas y costes. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta. Puntuación de 0 a 35 puntos.
- **Criterio 2:** Valoración de la tecnología e innovación del proyecto. Se valorará la tecnología propuesta y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Puntuación de 0 a 30 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	1/11	

- **Criterio 3.** Valoración del equipo de trabajo propuesto. Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación con el proyecto.
Puntuación de 0 a 30 puntos.
- **Criterio 4:** Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental. Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.
Puntuación de 0 a 5 puntos.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. **Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas.**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 2. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 3, por este orden; y si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 14 de febrero de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los consorcios solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes solicitudes, las cuales han sido contestadas con fecha 11 de abril de 2024, no habiéndose estimado ninguna de ellas:


- **Consortio 9:** APMEN. ASOCIACIÓN PYME METAL DE NAVARRA / DATA VALUE MANAGEMENT
En el escrito presentado advierten de un error material en la suma de la puntuación obtenida, siendo el total 88,50 puntos y no 78,50 puntos como se había indicado en la propuesta de resolución provisional. Revisada la suma de las puntuaciones, se comprueba que se debe a un error de trasposición de los datos al documento de propuesta de resolución provisional y se corrige por tanto dicho error material.
- **Consortio 12:** ELECTRICIDAD BATVOL, S.L. / NAUTILUS EXPERIENCIAS DIGITALES, S.L.
- **Consortio 18:** ARTRIDIS INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.L. / FEEL THE WARM, S.L.
- **Consortio 22:** JUICE AND WORLD, S.L. / URTECH WATER, S.L.
- **Consortio 29:** NNBI 2020, S.L. / IGAUR 723, S.L.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 11 de abril de 2024 propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ATS_CONS_001

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	2/11	

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_CONS_001.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, en forma de consorcio o agrupación de empresas, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) N° 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Foral de Navarra.

Las empresas que integren el consorcio beneficiario de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración pyme-startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.


La relación de empresas que integran los consorcios beneficiarios y las condiciones de la ayuda se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, las empresas que integran los consorcios beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades que integran los consorcios beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ATS_CONS_001

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	3/11	


El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_CONS_001

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	4/11	



ANEXO DE CONSORCIOS SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Consorcios Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	IMPORTE CONCESIÓN PYME	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	IMPORTE CONCESIÓN STARTUP	IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
28	CARNICAS GALAR, S.L.	B31288517	6.534,63 €	NULAB ANALITICA ALIMENTARIA, S.L.	B71391668	11.821,07 €	18.355,70 €	35,00	25,00	30,00	2,50	92,50	1
36	HEMOTIC	B71441893	8.155,00 €	GUTEN TECH, S.L.	B71462832	31.810,00 €	39.965,00 €	35,00	25,00	27,00	3,5	90,50	2
9	APMEN ASOCIACIÓN PYMES DEL METAL DE NAVARRA	G31090467	15.987,55 €	DATA VALUE MANAGEMENT SL	B01582378	23.981,33 €	39.968,88 €	32,00	24,00	30,00	2,50	88,50	3
10	MEDIBIOFARMA, S.L.	B66918053	8.000,00 €	MEDCHEMFARMA, S.L.	B10884864	32.000,00 €	40.000,00 €	27,00	28,00	30,00	2,5	87,50	4
7	ESEKI, S.A.L	A31679806	15.200,00 €	ZENIT SOLAR TECH, S.L.	B72612724	24.800,00 €	40.000,00 €	28,00	24,5	30,00	3,5	86,00	5

ATS_CONS_001

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	5/11



CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	IMPORTE CONCESIÓN PYME	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	IMPORTE CONCESIÓN STARTUP	IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
34	EMBEBLUE, S.L.	B71146377	13.658,68 €	MENDITECH SENSORES DE FIBRA OPTICA, S.L.	B71437941	25.366,13 €	39.024,81 €	29,00	25,00	28,00	2,50	84,50	6
37	VITTO MEDICAL, S.L.	B71426506	16.000,00 €	IDOVEN 1903, S.L.	B88119862	24.000,00 €	40.000,00 €	35,00	15	30,00	4	83,50	7
15	INBIOLEV, S.L.	B71056576	9.921,50 €	AOTECH GALICIA, S.L.U.	B04950952	30.075,00 €	39.996,50 €	28,00	23,00	30,00	2,50	83,50	8
6	IED ELECTRONICS SOLUTIONS, S.L.	B71309892	8.000,00 €	HYDROTECNA GREEN, S.L.	B71384192	32.000,00 €	40.000,00 €	35,00	23,5	20,00	2,50	81,00	9
23	HUERTA DE PERALTA SAT	F31195951	7.999,00 €	EFICAE IOTTECH, S.L.	B02827541	31.976,00 €	39.975,00 €	32,00	20,00	25,00	4,00	81,00	10
31	PARTUM ENTREGAS SOSTENIBLES, S.L.	B71486567	15.870,00 €	BIGD DISEÑO E INNOVACION, S.L.U.	B71386163	23.805,00 €	39.675,00 €	26,00	21,00	28,00	4,00	79,00	11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	6/11



CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	IMPORTE CONCESIÓN PYME	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	IMPORTE CONCESIÓN STARTUP	IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
40	ANASINF SOCIEDAD COOPERATIVA	F31733462	15.740,00 €	CABAÑAS EN ARBOLES, S.L.	B71484000	24.260,00 €	40.000,00 €	27,00	19,00	30,00	2,50	78,50	12
33	TETRACE 824, S.L.	B71027163	12.000,00 €	ASSET CARE SYSTEMS, S.L.	B71407142	28.000,00 €	40.000,00 €	28,00	22,00	25,00	2,50	77,50	13
19	ARETÉ ACTIVA, S.L.	B31917503	16.000,00 €	MARISA ALONSO & ASOCIADOS, S.L.	B71484158	24.000,00 €	40.000,00 €	27,00	15,00	30,00	2,50	74,50	14
41	SOLARFAM INGENIERIA, S.L.	B71098982	7.560,00 €	GREENDUR TECHNOLOGIES, S.L.	B71397731	30.240,00 €	37.800,00 €	25,00	23,00	23,00	3,1	74,50	15
1	BIOEDER TECHNOLOGY, S.L.	B71149611	9.849,50 €	PYROISTECH, S.L.	B71361026	30.000,00 €	39.849,50 €	35,00	20,00	15,00	2,50	72,50	16
30	MADETECH INNOVATIONS, S.L.	B71064406	8.423,92 €	PEREZ DE CIRIZA GARRIZ VALERIA	72823361W	23.651,78 €	32.399,70 €	27,00	16,00	20,00	3,00	66,00	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQB76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQB76E4CAGVKF2P4U	Página	7/11



CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	IMPORTE CONCESIÓN PYME	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	IMPORTE CONCESIÓN STARTUP	IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
39	INSECMIA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	F71435192	10.900,00 €	SMART COMFORT, S.L.	B71311187	29.100,00 €	40.000,00 €	25,00	15,00	15,00	4,00	59,00	18

Consortio Beneficiario al que se le concederá la ayuda *minimis* en caso de renuncia del consorcio nº9

CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	IMPORTE CONCESIÓN PYME	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	IMPORTE CONCESIÓN STARTUP	IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
11 ⁽¹⁾	SARHE CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.	B31416944	15.980,00 €	DATA VALUE MANAGEMENT	B01582378	23.970,00 €	39.950,00 €	25,00	21,00	30,00	2,50	78,50

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
16	PALOBIOFARMA, S.L.	B63889943	MEDIBIOFARMA, S.L.	B66918053	20,00	28,00	0,00	2,50	50,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	8/11



CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
18	ARTIDIS INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.L.	B71027791	FEEL THE WARM, S.L.	B01584440	17,50	20,00	0,00	3,00	40,50

Listado de solicitudes desestimadas

CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN PYME	MOTIVO DE EXCLUSIÓN STARTUP
8	PALOBIOFARMA, S.L.	B63998843	MEDIBIOFARMA, S.L.	B66918053	En la Memoria de solicitud presentada, no se han separado los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>	En la Memoria de solicitud presentada, no se han separado los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>
17	ASESORÍA DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, S.L.	B31298334	HEALTH XR PRO, S.L.	B75236810	En la Memoria de solicitud presentada, no se cumplen los límites en los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>	En la Memoria de solicitud presentada, no se cumplen los límites en los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>
22	JUICE AND WORLD, S.L.	B31711161	URTECH WATER, S.L.	B71468870	En la Memoria de solicitud presentada, no se cumplen los límites en los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>	En la Memoria de solicitud presentada, no se cumplen los límites en los porcentajes de ejecución. Según se establece en el artículo 6.1 de la convocatoria: <i>1. (...) Los compromisos de ejecución asumidos por la STARTUP serán como mínimo del 60% y como máximo del 80% debiendo reflejarse en la solicitud el porcentaje concreto, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	9/11



CONSORCIO N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME	CIF	RAZÓN SOCIAL DE LA STARTUP	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN PYME	MOTIVO DE EXCLUSIÓN STARTUP
4	SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS DEL NORTE, S.L.	B71396758	SMARTBRAIN AND WELLBING, S.L.	B87620928		Cambia de startup en el periodo de subsanación y pasa a seleccionar una UTE. Al tratarse de un consorcio, no está permitido este cambio.
12	ELECTRICIDAD BATVOL, S.L.	B31112931	NAUTILUS EXPERIENCIAS DIGITALES, S.L.	B71397046	NO SUBSANA: - CCAA y/o impuesto de sociedades 2021 y 2022 pyme - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT (aporta solo certificado foral)	
24	TREMAD SHARING, S.L.	B71240485	SMART LEAN SOLUTIONS, S.L.	B71367320	NO SUBSANA: - Censo de empresarios de la Pyme	NO SUBSANA: - Censo de empresarios de la Startup - Declaración responsable 60% plantilla (aportan en la subsanación el informe de vida laboral)
25	STARPAY IBERIA, S.L.	B88156864	JOSE MARIA ARDANAZ EZCURDIA	72805450P	NO SUBSANA: - Domicilio fiscal de la Pyme fuera de la convocatoria (domicilio en Madrid)	NO SUBSANA: - Documentación acreditativa de fecha constitución de la Startup
27	TALLERES EZMA, S.A.	A31123193	AGRUP INNO TECH, S.L.	B56233778	NO SUBSANA: - Certificado de la SS de la Pyme - Censo de empresarios de la Pyme - Anexo III (sin firma) - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT (solo aporta el foral)	NO SUBSANA: - Certificado de la SS de la Startup - Certificado de la AEAT de la Startup - Censo de empresarios de la Startup - Anexo III - Nº cuenta bancaria de la Startup - Titular de la cuenta bancaria de la Startup - Declaración 60% plantilla media en España
29	NNBI 2020, S.L.	B71406391	IGAUR 723, S.L.	B75219113		NO SUBSANA: - Anexo II (sin compromisos de ejecución)
32	JAVIER LASPALAS, S.L.	B31753031	MULFUNWORKS, S.L.	B71452171	NO SUBSANA: - Censo de empresarios de la Pyme - Anexo III de la Pyme (sin firma en representación)	NO SUBSANA: - Censo de empresarios de la Startup - Anexo III de la Startup (sin firma en representación) - Anexo II (sin firma de la Startup) - Declaración responsable 60% (aportan en la subsanación informe inexistencia de inscripción en la SS)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Fecha	13/04/2024 19:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XRTA6HQBN76E4CAGVKF2P4U	Página	10/11



